

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 INSOR

Contenido

ASPECTOS GENERALES	3
MARCO NORMATIVO	3
DISPOSICIONES LEGALES INTERNACIONALES	3
DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES	5
MARCO INSTITUCIONAL	7
PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2025	10
PLANTA DE PERSONAL	12
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12
TRANSFERENCIAS	13
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	13
JUSTIFICACION SOLICITUD DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO 2025.....	14
GASTOS DE PERSONAL	14
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16
TRANSFERENCIAS	24
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.....	30
JUSTIFICACION SOLICITUD DE RECURSOS DE INVERSION 2025.....	32
PROYECTO 1: MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y ORIENTACIONES PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.814 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:	34
PROYECTO 2: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.910 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:	38
PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.989 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:	43
PROYECTO 4: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTA, se requiere una asignación presupuestal de \$ 757 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:.....	45

ASPECTOS GENERALES

MARCO NORMATIVO

DISPOSICIONES LEGALES INTERNACIONALES

En el marco internacional se encuentran las siguientes disposiciones normativas con relación a la garantía de derechos de las personas con discapacidad:

NORMA	AÑO	CARACTERISTICAS GENERALES
Carta de las Naciones Unidas	1945	Constituye un mecanismo internacional para velar por la paz, la justicia, la libertad, la seguridad y el proceso social y reafirmar los derechos fundamentales del ser humano.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948	La Carta de los Derechos Humanos comprende la Declaración universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y sus dos protocolos facultativos
Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos	1966	Proclamar y proteger las libertades individuales y la importancia de salvaguardar y hacer efectivos los derechos colectivos. Garantizan la capacidad del ciudadano para participar en la vida civil y políticas del estado en condiciones de igualdad, y sin discriminación.
Pacto Internacional de Derechos, económicos, sociales y culturales	1966	Es un mecanismo que pretende garantizar y proteger estos tipos de derechos. A modo de ejemplo, están el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda, derecho a la salud, seguridad social, la familia.
Declaración de los derechos de las personas con limitaciones por la ONU	1975	Proclamar la igualdad de derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, esta declaración establece los principios relativos a la igualdad de trato y acceso a los servicios que ayuda a desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad y permiten su proceso de integración social.
Declaración sobre las personas sordo - ciegas	1979	Se define la condición de sordo-ceguera y la necesidad de contar con servicios especializados en el tema.

Clasificación Internacional sobre Deficiencias y Minusvalías (CIDDM)	1980	Fue el primer instrumento Internacional de evaluación de status funcional y los estados de salud. Tenía claramente un enfoque médico para comprensión de la discapacidad y proponía una explicación lineal del fenómeno.
Declaración de Sundberg de Torremolinos	1981	En el presente se estableció una serie de recomendaciones y principios sobre la rehabilitación, educación, prevención e integración de la población con discapacidad.
Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad.	1982	Promover las medidas eficientes para la prevención de la discapacidad para la rehabilitación y la realización de los objetivos de "igualdad" y de "Plena participación" de las personas con discapacidad de la vida social y del desarrollo.
Declaración sobre la Supervivencia, la protección y el desarrollo del niño	1990	Esta declaración comprometió a diferentes Estados miembros a posicionar el tema de la infancia como prioritario en las agendas políticas mundiales
Declaración de Salamanca UNESCO	1994	Se favoreció el tema de la educación integradora que propicia la formación de agentes educativos para la atención de niños y niñas específicamente los que tienen necesidades educativas especiales
Declaración de la Habana "calidad de la educación: equidad, desarrollo e integración ante el reto de la globalización"	1999	se pronuncia sobre la necesidad de tener en cuenta las exigencias a nivel educativo específicamente respecto a la localidad para el siglo XXI Educación de Calidad y accesible para todos los seres humanos.
Objetivo del desarrollo del Milenio	2000	son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas asumieron.
El Marco de acción de Dakar	2000	Presento un compromiso entre diferentes estados para contribuir a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de todo el mundo, específicamente su primer objetivo consistió en: extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos
La Declaración de Panamá "La Educación inicial en el siglo XXI"	2000	Tuvo como propósito discutir y analizar las diferentes problemáticas asociadas y subyacentes a la educación inicial en el siglo XXI
Convención de los derechos de las personas con discapacidad – ONU, 2006	2006	Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

<p>Las "Metas educativas 2022. la educación que queremos para la generación de los bicentenarios"</p>	<p>2008</p>	<p>Pretende mejorar la calidad y la equidad de la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y así contribuir a lograr la inclusión social. Su intención consiste en superar los desafíos educativos que Iberoamérica tiene aún pendientes del siglo XX al tiempo que se afrontan los nuevos retos que plantea en el nuevo siglo XXI.</p>
---	-------------	--

DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES

El Instituto Nacional para Sordos tiene un amplio marco normativo de acción, destacándose las siguientes disposiciones legales:

NORMA	AÑO	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Constitución Política de Colombia	1991	Los artículos 13, 47, 54 y 68 reconocen la dignidad que le es propia a las personas con limitaciones severas y profundas en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su proceso de inclusión.
Decreto 2381	1993	Por medio del cual se declara como día Nacional de las personas con discapacidad, el 3 de diciembre de cada año.
Ley 100.	1993	Por medio de esta ley se constituye el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual ha reglamentado las siguientes disposiciones referente a la discapacidad: Decreto 2226 de 1996 y 1152 de 1999, el cual ordena la creación de planes de salud para personas en condición de discapacidad, y la Resolución 3165 de 1996 la cual adopta los lineamientos para la atención en salud de las personas con discapacidad (Carrasquilla, Martínez, Latorre, et al; 2009)
Ley 324	1996	Ley de protección a la población con limitaciones auditivas
Ley 361	1997	Se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 38	1998	Por el cual se crean mecanismos para garantizar el acceso al servicio público de televisión por parte de las personas con limitaciones auditivas
Resolución 1515	2000	Por la cual se establecen los requisitos para la prestación de servicios educativos en el ciclo de educación básica primaria para sordos, por los establecimientos educativos estatales privados

Ley 982	2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. Art. 44, literal A
Ley 1098	2006	Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia y deroga el Decreto 2737 del código del menor, y en su artículo 36 establece los derechos de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad.
Ley 1346	2009	Ley que adopta la conversación sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas.
Ley 1429	2010	Por la cual se expide la ley de Formalización y Generación de Empleo.
Ley Estatutaria 1618	2013	El objeto de la presente es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, entre otras normas internacionales y nacionales
Decreto 2106	2013	Por la cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075	2015	"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo"
Decreto 1421	2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2249	2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA"
Ley 2049	2020	Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la lengua de señas colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país
Ley 2281	2023	Creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.
Decreto 1076	2023	Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Instituto Nacional para Sordos - INSOR, Instituto Nacional para Ciegos - INCI, como entidades adscritas.

La Constitución Política de 1991, en lo correspondiente a los principios del Estado Social de Derecho, estipuló diversas medidas destinadas a la protección especial de las personas con discapacidad. De manera específica, en su artículo 13 dispuso que la igualdad es un derecho inherente a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

Como consecuencia de esta disposición, se impone al Estado el deber de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados. De igual forma, y según la Sentencia T-871 de 2006, el Estado debe proteger de manera especial a las personas que por virtud de su condición económica, física o mental se encuentren en estado de debilidad manifiesta.

Así mismo la Ley 2249 de 2023 en su artículo 72 indica la creación del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial el cual tiene como objeto la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial.

Así las cosas y en atención a su naturaleza jurídica y propósito institucional, corresponde al Instituto Nacional para Sordos-INSOR cumplir con la misión que el legislador y el ejecutivo le han asignado en estos campos, centrando su atención en la promoción y realización de acciones encaminadas a la ampliación de la cobertura, pertinencia y calidad de la educación de las personas sordas, así como la promoción e implementación de acciones enfocadas al acceso y goce efectivo de los derechos de la población sorda colombiana.

MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, es un establecimiento público del orden nacional creado en el año de 1955, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Mediante Decreto 1074 de 2023 fue adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad y su estructura Orgánica y funcional actual se determinó a través del Decreto 2106 de 2013.

Tiene como objeto promover desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. Los procesos misionales del INSOR comprenden la gestión del conocimiento, la promoción de derechos y la gestión educativa. A través de ellos, la entidad contribuye en la construcción de una sociedad incluyente para la población sorda colombiana.

MISION

Somos la entidad pública del orden nacional que orienta y promueve la gestión e implementación de políticas públicas basados en criterios técnicos especializados, con el propósito de contribuir a la garantía de los derechos y la equidad de oportunidades lingüísticas sociales y culturales inclusivas de la población sorda colombiana.

VISION

En el 2026, la población sorda vivirá en un entorno más equitativo, gracias a la reducción de brechas lingüísticas, sociales y culturales, como producto de la gestión y el relacionamiento efectivo del INSOR.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. En desarrollo de su objeto, el INSOR coordinará acciones con todos los entes del sector público y privado en las áreas de su competencia.

Específicamente, sus objetivos institucionales son:

- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral del limitado auditivo a través de la educación.
- ✓ Promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación.
- ✓ Velar por la calidad de la educación para la Población Sorda, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de esta población.
- ✓ Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio público de la educación para los limitados auditivos, con la participación de las entidades territoriales, la sociedad y la familia.
- ✓ Promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de los limitados auditivos.

FUNCIONES

Son funciones del Instituto Nacional para Sordos-INSOR

- ✓ Asesorar a los entes del Gobierno nacional y territorial y al sector privado, en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana.
- ✓ Promover, para con la población sorda, una cultura de respeto a la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la constitución política.

- ✓ Participar en mesas y demás instancias de articulación intersectorial, para garantizar el desarrollo integral de las personas sordas.
- ✓ Asesorar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la elaboración, modificación y evaluación de programas relacionados con la prestación del servicio educativo por ciclo vital.
- ✓ Asesorar la formación de los agentes educativos y los profesionales de la salud que atienden a la población sorda en coordinación con el Ministerio de Educación.
- ✓ Diseñar estrategias a fin de mejorar la calidad de la educación formal con la población escolar sorda, fomentando la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos.
- ✓ Establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación, que permitan la generación y socialización de conocimientos en temas relacionados con la discapacidad auditiva y que redunden en el beneficio de la población sorda.
- ✓ Orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda.
- ✓ Asesorar la producción y/o producir contenidos, herramientas y materiales educativos y orientar la difusión de la Lengua de Señas Colombiana.
- ✓ Prestar asesoría a las personas y a las organizaciones de personas sordas, para que ejerzan participación ciudadana en las diferentes instancias democráticas.
- ✓ Contribuir a la gestión de diferentes entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, en la consecución de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- ✓ Mantener actualizado un portafolio de servicios que permita divulgar la oferta de la institución.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2025

De acuerdo con lo establecido en la circular externa 009 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta este documento de anteproyecto de presupuesto 2025, con el fin de lograr la aprobación del financiamiento de las actividades que debe atender el instituto durante esa vigencia, en cumplimiento de su misionalidad, responsabilidades funcionales y planeación estratégica.

El anteproyecto de presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, estima una necesidad de recursos financieros para la vigencia 2025, en un monto cercano a los \$19.076 millones, discriminado de la siguiente manera:

Tabla 1.- Cuadro resumen presupuesto de gasto INSOR, vigencia 2025

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTO INSOR 2025				
CONCEPTO	TECHO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO REAL		BALANCE
	Nación	Nación	Propios	Nación
FUNCIONAMIENTO	8.817.110.373	9.374.825.701	0	-557.715.328
Gastos de Personal		7.488.643.647	0	-
Adquisición de Bienes y Servicios		1.603.243.169	0	
Transferencias Corrientes		205.679.021	0	-
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora		77.259.864	0	-
INVERSIÓN	8.967.758.294	9.471.673.409	230.000.000	-503.915.115
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO NACIÓN	17.784.868.667	18.846.499.110	230.000.000	- 1.061.630.443
TOTAL PRESUPUESTO NACIÓN Y PROPIOS		19.076.499.110		- 1.061.630.443

No obstante, el techo presupuestal asignado al INSOR para la vigencia 2025, asciende a una suma cercana de \$17.785 millones, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 2.- Techo presupuestal vigencia 2025

MARCO INSTITUCIONAL	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR TOPE PRESUPUESTAL	FUENTE	SF
460300 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	A-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.817.110.373	Nación	CSF
	C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8.967.758.294	Nación	CSF
TOTAL TECHO PRESUPUESTAL 2025		17.784.868.667		

De acuerdo con la información registrada en los cuadros anteriores, al INSOR se le asigna un techo presupuestal para Gastos de Funcionamiento cercano a los \$8.817 millones, valor que corresponde a todos los gastos relacionados con personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y transferencias corrientes, sin embargo, para la vigencia 2025 se estima que las necesidades reales ascienden a \$9.374,8 millones aproximadamente. Así las cosas, se identifica un déficit de gastos de funcionamiento por valor de \$557,7 millones.

A continuación, se detalla la solicitud de recursos para la vigencia 2025 que realiza el INSOR desagregado por rubro presupuestal para gastos de funcionamiento así:

PLANTA DE PERSONAL

Tabla 3.- Anteproyecto de presupuesto INSOR, Vigencia 2025 – Gastos de Personal Permanente

A - 01 GASTOS DE PERSONAL					
RUBRO	TECHO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO 2024	SOLICITUD 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
GASTOS DE PERSONAL	6.967.383.705	6.274.864.330	7.488.643.647	7%	19%
SALARIO	4.698.944.144	4.119.254.865	5.049.647.084	7%	23%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.623.766.992	1.486.562.455	1.745.807.623	8%	17,4%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	644.672.569	669.047.010	693.188.940	8%	4%

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla 4. Anteproyecto de presupuesto INSOR, Vigencia 2025 - Bienes y Servicios

A - 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
RUBRO	TECHO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO 2024	SOLICITUD 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.603.243.169	1.202.296.048	1.603.243.169	0%	33%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.603.243.169	1.202.296.048	1.603.243.169	0,00%	33%

TRANSFERENCIAS

Tabla 5. Anteproyecto de presupuesto INSOR, Vigencia 2025 - Transferencias

A - 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
RUBRO	TECHO PRESUPUESTA L	PRESUPUESTO APROBADO 2024	SOLICITUD 2025	DEFICIT FRENTE AL TECHO 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.223.635	187.797.010	205.679.021	-36.455.386	22%	10%
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	169.223.635	187.797.010	205.679.021	-36.455.386	22%	10%
INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	50.000.000	82.988.455	50.000.000	-	0%	-40%
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	39.978.099	20.000.000	39.978.099	-	0%	100%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	79.245.536	84.808.555	115.700.922	-36.455.386	46%	36%

TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Tabla 6. Anteproyecto de presupuesto INSOR, Vigencia 2025 - Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

A - 08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					
RUBRO	TECHO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO 2024	SOLICITUD 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	77.259.864	72.886.664	77.259.864	0%	6%
IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	43.685.636	41.212.864	43.685.636	0%	6%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	33.574.228	31.673.800	33.574.228	0%	6%

JUSTIFICACION SOLICITUD DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO 2025

GASTOS DE PERSONAL

Tabla 7.- Gastos de personal vigencia 2025

2025						
A - 01 GASTOS DE PERSONAL						
RUBRO	TECHO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO 2024	SOLICITUD 2025	DEFICIT FRENTE AL TECHO 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
PLANTA DE PERSONAL	6.967.383.705	6.274.864.330	7.488.643.647	-521.259.942	7%	19%
SALARIO	4.698.944.144	4.119.254.865	5.049.647.084	-350.702.940	7%	23%
SUELDO BÁSICO	3.644.890.404	3.328.578.199	3.920.144.556	-275.254.152	8%	17,8%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	177.008.784	209.704.464	190.372.638	-13.363.854	8%	-9%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	17.952.000	13.487.580	18.861.432	-909.432	5%	40%
AUXILIO DE TRANSPORTE	34.680.000	28.629.629	34.680.000	0	0%	21%
PRIMA DE SERVICIO	166.304.285	153.693.640	178.735.355	-12.431.070	7%	16%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	116.771.645	108.247.489	125.589.896	-8.818.251	8%	16%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	7.200.000	8.500.977	7.200.000	0	0%	-15%
PRIMA DE NAVIDAD	360.903.396	108.315.345	387.880.545	-26.977.149	7%	258%
PRIMA DE VACACIONES	173.233.630	\$ 160.097.542,00	186.182.662	-12.949.032	7%	16%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.623.766.992	1.486.562.455	1.745.807.623	-122.040.631	8%	17%

PENSIONES	473.504.500	440.438.608	509.196.851	-35.692.351	8%	16%
SALUD	335.399.021	311.254.764	360.681.103	-25.282.082	8%	16%
APORTES DE CESANTÍAS	391.578.679	337.893.903	420.803.924	-29.225.245	7%	25%
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	165.205.085	153.160.079	177.636.155	-12.431.070	8%	16%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	51.573.351	52.365.002	55.444.396	-3.871.045	8%	6%
APORTES AL ICBF	123.903.814	114.870.059	133.227.116	-9.323.302	8%	16%
APORTES AL SENA	82.602.542	76.580.040	88.818.078	-6.215.536	8%	16%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	644.672.569	669.047.010	693.188.940	-48.516.371	8%	4%
SUELDO DE VACACIONES	219.429.265	240.417.449	235.831.371	16.402.106	7%	-2%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		69.210.281		-	0%	0%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20.249.391	18.529.821	21.778.581	1.529.190	8%	18%
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	256.195.206	186.712.068	275.543.022	19.347.816	8%	48%
PRIMA DE COORDINACIÓN	105.438.331	114.499.155	113.401.022	7.962.691	8%	-1%
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	43.360.376	39.678.236	46.634.944	3.274.568	8%	18%

De acuerdo con el cuadro anterior para la vigencia 2025 se requieren \$7.488.6 millones de pesos teniendo en cuenta los valores de la nómina acorde con los sueldos básicos mensuales de la planta actual de 72 cargos certificada a febrero de 2024, aplicando los supuestos macro económicos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No.009 de 2024 y el correo de orientación anteproyecto de presupuesto 2025 enviado el día de ayer por parte del MHCP

Teniendo en cuenta lo anterior para el cálculo de la proyección de gastos de personal se tuvo en cuenta los salarios del Decreto 0301 con un incremento del 6%. En cuanto a la prima de navidad se calculó teniendo en cuenta la planta de personal provista al 100% y su variación frente a la presente vigencia se da teniendo en cuenta que para esta se debe hacer una recomposición de rubros en su desagregado.

En cuanto al rubro indemnización por vacaciones, no se proyecta, toda vez que los cálculos de los salarios se proyectan a 12 meses con la planta provista correspondiente a 72 cargos.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla 8.- Presupuesto adquisición de bienes y servicios, vigencia 2025

2025						
A - 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
DESCRIPCIÓN ACTUAL	TECHO PRESUPUESTAL	APROPIADO VIGENCIA 2024	NECESIDAD REAL 2025	DEFICIT FRENTE AL TECHO 2025	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.603.243.169	1.202.296.048	1.603.243.169	0	0%	33%
MATERIALES Y SUMINISTROS	386.998.215	226.747.058	386.998.215	0	0%	71%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	67.730.040	64.100.386	67.730.040	0	0%	6%
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	84.268.175	78.554.883	84.268.175	0	0%	7%
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0	84.091.789	0	0	0%	-100%
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	235.000.000	0	235.000.000	0	0%	100%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.216.244.954	975.548.990	1.216.244.954	0	0%	25%
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE	115.616.086	109.071.779	115.616.086	0	0%	6%

ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA						
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	127.108.312	120.000.843	127.108.312	0	0%	6%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	898.432.632	671.124.185	898.432.632	0	0%	34%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	75.087.924	75.352.183	75.087.924	0	0%	0%

Como se observa del cuadro anterior, las necesidades reales del INSOR, para el rubro de adquisición de bienes y servicios corresponden a \$1.603 millones.

A continuación, se justifican los gastos requeridos para este concepto así:

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO: Por este rubro se solicitan recursos por valor de \$67,7 millones, para cubrir necesidades como: el pago de caja menor por valor de \$4 millones; Se requiere disponer de una caja menor con el fin de sufragar los gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable, y en el caso de productos que no se cuente con existencias en el almacén o no se cuente con un contrato vigente de suministro, de igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, en desarrollo de las funciones y los objetivos asignados a la entidad; \$20 millones correspondiente a la dotación, de conformidad con el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece: "ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, \$4 millones para la adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios operativos del

Instituto Nacional para Sordos ;y \$38 millones como parte del contrato de aseo y cafetería se requiere contar con los elementos de aseo y cafetería que le permitan desarrollar sus funciones administrativas acorde con su objeto misional. Es necesario atender los requerimientos necesarios de elementos de aseo y cafetería de conformidad con los consumos y entregas realizadas a los funcionarios de servicios generales en el adelantamiento de sus funciones durante la ejecución de las órdenes de compra celebradas y ejecutadas en años anteriores; igualmente es preciso señalar que la entidad está cumpliendo su misión desarrollando sus actividades de manera presencial en las instalaciones de la sede Principal del INSOR, así mismo se tendrá en cuenta el récord del consumo de la vigencia 2024, los saldos del inventario general realizado en esa vigencia y el aforo proyectado para la vigencia 2025, lo anterior con el fin de garantizar el bienestar de los colaboradores de la entidad.

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): En este rubro se proyectan \$84,3 millones, por medio del cual se financia parte del contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería por valor de \$33 millones (esto teniendo en cuenta la desagregación que debe realizarse por cada compra por este motivo se ve la financiación de este contrato en varios rubros); a la par, se tiene previsto \$11,3 millones para suministro de papelería, se registran \$5,8 millones para caja menor; para suministro de combustible \$11,6 millones para el cumplimiento a los compromisos de la Dirección General del INSOR que debe desarrollar actividades administrativas de gestión y representación institucional, que implican desplazamientos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C. en el vehículo tipo camioneta Marca Chevrolet Captiva Modelo 2013 de placa OCK350 a gasolina, de propiedad de la entidad; también se requiere combustible para garantizar el funcionamiento normal de la Entidad se cuenta con una planta eléctrica que soporta la operatividad de la plataforma tecnológica del INSOR en caso de fallas del servicio de energía eléctrica, esto en la sede propia de la Entidad ubicada en la Carrera 89 a 64 c 30 Ciudadela Industrial y Comercial Los Álamos Oficina 103. La planta eléctrica Motor Enermax Generador Magna Plus con cabina insonora, cargador de baterías, precalentador y cargador con Placa INSOR 3010 depende para su funcionamiento del uso de combustible diésel.

Se proyecta para la adquisición de extintores \$5,3 millones y adquisición de tóner \$16 millones, necesarios para el desarrollo de su correcta función administrativa.

La Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", señala en sus artículos 205 al 234 los lineamientos generales que deben observar los empleadores en materia de prevención y extinción de incendios, de los cuales el artículo 220 aborda en concreto el asunto de los extintores de fuego, como sigue: Todo establecimiento de Trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año.

Como se puede observar los gastos desagregados en los anteriores rubros son de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento normativo, por cuanto deben ser priorizados por el INSOR.

A la par, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su correcto funcionamiento del sistema de seguridad de emergencias, el sistema de intrusión y el sistema de detección conraincendios, y contemplar las adecuaciones necesarias con el fin de cumplir con la normatividad vigente y optimizar de manera integral el funcionamiento de la entidad, ya que la condición de los recursos físicos debe estar sujeta al plan de mantenimiento y plan director de la entidad que garantice su conservación y debida administración, así como la de garantizar la integridad física del personal que labora y transita por el Instituto.

Se ha identificado que el INSOR genera residuos peligrosos tales como cables de poder, tarjetas electrónicas, discos duros, consumibles de impresora (fuser, transfer belt, e image drum), tóneres, envases de sustancias químicas (alcohol, varsol, desengrasante, jabones), bombillas y balastos de iluminación led. Los residuos peligrosos identificados se generan en condición sólida producto del proceso de mantenimiento de equipos de cómputo, impresión y reproducciones en papel de documentos de trabajo, actividades de mantenimiento de la sede derivadas de las actividades de aseo y cafetería y derivadas de mantenimientos correctivos al sistema de apantallamiento de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio que incluye todas las actividades relacionadas como la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos fuera de las instalaciones de la Entidad, y deberá ser prestado por una Empresa legalmente constituida y autorizada para el manejo de residuos peligrosos en la ciudad de Bogotá D.C para esta actividad se contempla un valor de \$1 millón de pesos.

A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE: Por este rubro se solicita \$235 millones para financiar la compra de un vehículo para el desarrollo de la misionalidad del INSOR y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias al Director de la entidad, así mismo, brindar las condiciones necesarias para el desplazamiento y buen desarrollo de sus actividades.

Lo anterior teniendo en cuenta que el INSOR adquirió en el año 2012 un vehículo tipo camioneta marca Chevrolet Captiva Modelo 2013 identificado con placas OCK 350 registrado en la ciudad de Bogotá, que es utilizada por la entidad con la finalidad de atender las actividades relacionadas con su misión institucional y está destinada especialmente para garantizar la movilidad del Director General y de los servidores que requieran desplazarse dentro de la ciudad; sin embargo, durante las últimas vigencias ha requerido intervención en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo lo que ha generado gastos recurrentes para la Entidad. El vehículo actualmente se encuentra totalmente depreciado.

Por lo anterior, es necesario adquirir un vehículo nuevo que permita garantizar la atención de las actividades por parte del Director General en la ciudad de Bogotá, con el fin de atender dicha necesidad se consultó el catálogo de precios del acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020 **vehículos eléctricos e híbridos**, para establecer su valor comercial para camionetas o camperos generando un valor promedio de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE (\$220.000.000,00)**, valor que se encuentra contemplado en el anteproyecto del Plan Anual de Adquisiciones 2024, con la adquisición de este tipo de vehículos se van a generar entre otras, las siguientes ventajas:

- ✓ Al utilizar un vehículo con motor eléctrico y motor de gasolina se disminuye el consumo de combustible para los trayectos en la ciudad.
- ✓ Al consumir menor cantidad de combustible fósil, los vehículos híbridos emiten menos CO₂ a la atmósfera.
- ✓ Su motor es más eficiente y elástico que el convencional, así como de respuesta más rápida.
- ✓ Se reducen las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero
- ✓ Se contribuye a la movilidad sostenible.

Finalmente, por este rubro se requiere realizar la contratación de soportes para graduar la altura de los 123 equipos de cómputo del instituto y que el no contar con ellos representa una carencia en términos de ergonomía laboral. La ausencia de ajuste en la altura de los monitores puede llevar a que los trabajadores adopten posturas inadecuadas, afectando su salud a largo plazo. Además, la falta de soporte para las computadoras portátiles contribuye a una conducción ergonómica deficiente, lo que puede generar molestias físicas y disminuir la productividad. Por lo tanto, es crucial implementar mejoras en el mobiliario y accesorios para garantizar un entorno de trabajo más saludable y eficiente, en ese orden de ideas, se proyectan \$15 millones para llevar a cabo esta necesidad fundamental.

A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Por este rubro se proyectan \$115,6 millones de pesos para financiar lo relacionado con el pago de servicios públicos de energía y acueducto por valor de \$113,8 millones, y \$1.7 millones para la constitución de caja menor, gastos que son de obligatorio pago para el INSOR por cuanto también son una prioridad para la entidad.

A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Por este rubro se financia lo relacionado con el pago de los seguros de los bienes e intereses patrimoniales del INSOR, que se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de llegar a materializarse algún riesgo, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Por lo tanto, se tiene proyectado el valor de \$127 millones, toda vez que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, en ese orden, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Por este rubro se contempla una proyección de \$898.4 millones de pesos; en este valor está contemplado financiar lo relacionado con el contrato de seguridad y vigilancia proyectando el valor de \$231 millones, puesto que es un servicio necesario para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la actividad administrativa y misional, es deber de la administración garantizar la seguridad de las personas y el inmueble que se encuentra

bajo su custodia y cuidado; sin embargo, para cumplir con este propósito, la entidad no cuenta con funcionarios de planta, medios de comunicación y/o armamento, ni los servicios o bienes adicionales suficientes, lo que genera la necesidad de contratar una firma especializada y controlada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo anterior se debe realizar la contratación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con o sin armas y/o medios tecnológicos, para los usuarios y/o funcionarios y personas en general a través del establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad y para los bienes e inmuebles propiedad de la Entidad y de todos aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable, con el fin de asegurar medidas preventivas y permanentes para impedir el acceso de personas y vehículos ajenos a la Institución, evitando de esta forma la ocurrencia de actos perturbadores a la posesión o daños que generan malestar en la comunidad circundante.

Por otro lado, se programa el valor de \$16 millones a fin de preservar en óptimas condiciones el vehículo de propiedad del INSOR, por lo tanto, la Entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con lo recomendado en el Manual del Fabricante del vehículo y por su naturaleza y su función, generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un taller especializado que permita mantener el vehículo en condiciones óptimas de operación y seguridad. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio de reparación y mantenimiento del vehículo de la entidad.

Se proyectan \$27 millones para realizar el pago de los servicios públicos y de telefonía fija y móvil de la sede de la entidad.

Así mismo se ha evidenciado la necesidad de contar con un Sistema de Control de acceso, con el fin de llevar la administración eficiente de los ingresos y salidas de personal autorizado, así como el acceso para áreas restringidas. Para llevar a cabo este proceso de contratación se estiman \$6 millones de pesos.

Por otro lado, es necesario tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta a fin de facilitar la correcta ejecución de Sus funciones y fines misionales, Es así como se proyectan \$2 millones de pesos para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad. Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, por lo anterior el INSOR requiere para el buen funcionamiento de la entidad, contratar el servicio integral de fumigación y control de plagas para la sede de INSOR.

En cuanto al mantenimiento, adquisición, instalación y adecuación de elementos que permitan el fortalecimiento del sistema de seguridad de la red contra incendios se proyectan \$11 millones para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su correcto funcionamiento del sistema de seguridad de emergencias, el sistema de intrusión y el sistema de detección contraincendios, y contemplar las adecuaciones necesarias con

el fin de cumplir con la normatividad vigente y optimizar de manera integral el funcionamiento de la entidad, ya que la condición de los recursos físicos debe estar sujeta al plan de mantenimiento de la entidad que garantice su conservación y debida administración, así como la de garantizar la integridad física del personal que labora y transita por el Instituto.

Se requiere disponer de una caja menor por valor de \$ 4.8 millones, con el fin de sufragar los gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable, y en el caso de productos que no se cuente con existencias en el almacén o no se cuente con un contrato vigente de suministro, de igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, en desarrollo de las funciones y los objetivos asignados a la entidad.

De igual forma la entidad se encuentra en la implementación de los sistemas integrados en cumplimiento al Decreto 1449 de 2017 de La Función Pública, Modelo Integrado de Planeación y Gestión para todas las entidades públicas donde involucra, Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019 del ministerio de trabajo del obligatorio cumplimiento y el Decreto 1076 de ministerio de ambiente; por este motivo, se hace necesario contratar los servicios de un profesional especializado, para mantener la ejecución de la implementación de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la entidad.

Así mismo, se requiere un profesional en salud ocupacional especializado en gestión ambiental, para dar continuidad al proceso que se lleva ejecutando en el INSOR y para realizar la planeación y ejecución de los planes operativos, planes de mejoramiento identificados de las auditorias y de la revisión de la alta dirección y así demostrar los avances obtenidos en la implementación, en cumplimiento de la política y objetivos del sistema donde el instituto se compromete a proteger la seguridad y salud de los todos los servidores públicos mediante la mejora continua, la identificación de peligros y valoración de riesgos la entidad, la realización de buenas prácticas para la protección del medio ambiente y así poder brindar entornos de trabajo saludables y amigables con el medio ambiente, por lo anteriormente descrito se tiene proyectado el valor de \$75 millones de pesos.

En desarrollo de su organización administrativa la Secretaría General tiene a su cargo la función de "Implementar las políticas y estrategias para el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente."

En el mismo sentido, la Resolución No. 022 de 2024 expedida por la Dirección General del INSOR "*Por la cual se derogan las Resoluciones 022 del 14 de julio de 2022, 183 del 28 de octubre de 2022 y 065 del 05 de junio de 2023, se reubican unos empleos, se configuran los Grupos Internos de Trabajo y se designan unos coordinadores del Instituto Nacional para Sordos – INSOR*" y en su artículo 30 señala como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano la de "*Formular, ejecutar y evaluar planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los*

servidores de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes” y la de “Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, evaluación del desempeño, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación” y, Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina de personal, prestaciones sociales y demás reconocimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En este contexto el Grupo de Talento Humano, requiere para continuar en desarrollo del Plan Estratégico establecido para la vigencia 2025, contar con un profesional que desarrolle el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales para apoyar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir accidentes laborales y apoyar la implementación del sistema de gestión ambiental para mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo del INSOR, y Un personal de apoyo para la “Prestación de servicios profesionales para la planeación de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las normas presupuestales, de ejecución, trámite y pago de la nómina, así como adelantar procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios del INSOR”. Este perfil es muy importante para la administración, toda vez que mediante de este profesional, se proyecta la nómina con las respectivas novedades, liquidaciones y seguridad social, por lo tanto, proyecta \$142 millones para llevar a cabo estos procesos. Adicionalmente la proyección del presupuesto de la nómina y todo lo que esto implica para su proyección, y ejecución; de la misma forma, se requiere un profesional que apoye en la ejecución de los planes de intervención en riesgo psicosocial, resultados de las mediciones de batería de riesgo psicosocial de clima organizacional.

Igualmente, se determinan \$159 millones con el fin de garantizar la aplicación y desarrollo de las actividades de los procesos de la actividad administrativa dentro de los principios que rigen la administración pública, entre otras el eficiencia, planeación y eficacia. servicios necesarios para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la actividad misional.

Por último, se tiene la necesidad correspondiente a la suma de \$578 millones de pesos, para cubrir la totalidad de los cargos requeridos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y cumplir la exigencia requerida por la citada institución en cumplimiento de las normas constitucionales y legales que amparan su solicitud, que además de excluir de responsabilidad administrativa al representante legal por la provisión definitiva de cargos de carrera por mérito, permite garantizar la práctica de una prueba accesible y en condiciones de igualdad.

Es necesario precisar que la Comisión Nacional del Servicio Civil, viene exigiendo a la entidad la obligación financiera de cubrir los gastos del futuro concurso de méritos a la que la entidad se ve abocada, esto entre otros, por tener aproximadamente 46 cargos en estado de provisionalidad y que tienen que ser provistos a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera; razón por la cual el INSOR, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, ha solicitado los recursos para realizar la mencionada prueba en las últimas 3 vigencias, sin que hayan sido concedidos hasta la fecha.

A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Con el fin de garantizar necesidades de los servidores de la entidad, en este rubro se proyectan \$75.1 millones; \$1.4 millones para realizar el pago de los servicios públicos de aseo distrital; \$11 millones, para dar cumplimiento normativo del Sistema General Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere realizar los exámenes médicos ocupacionales en las tres etapas del ciclo del empleo VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO, y \$63 millones con el fin de cubrir las necesidades de capacitación y bienestar contenidas para los servidores de la entidad, lo anterior en virtud del Decreto 1083 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Capítulo 3 “ARTÍCULO 2.2.9.2. Finalidad.** Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia” y **“ARTÍCULO 2.2.10.1. Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”, lo cual estará contenido en el Plan Estratégico de Talento Humano de la vigencia 2025.

Es de anotar que la entidad debe garantizar a sus funcionarios como mínimo actividades del programa de estímulos, la cual en cada vigencia sopesa una cuantificación en recursos, no cumplir este cometido conlleva a sanciones personales e institucionales de acuerdo a los lineamientos entregados por función Pública. Es por ello que manifestamos la urgencia de que se asigne presupuesto para cumplir con los requisitos de ley en garantía de los derechos de los funcionarios.

Lo anterior determina la aplicación y desarrollo de las actividades de los procesos de administración de personal y los principios que rigen la administración pública, entre otras la eficiencia, planeación y eficacia.

TRANSFERENCIAS

Tabla 9.- Transferencias Corrientes

2025					
A - 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
DESCRIPCIÓN ACTUAL	TECHO PRESUPUESTAL	NECESIDADES REALES	PRESUPUESTO APROBADO 2024	% Incremento 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.223.635	205.679.021	187.797.010	22%	10%
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	169.223.635	205.679.021	187.797.010	22%	10%

INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	50.000.000	50.000.000	82.988.455	0%	-40%
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	39.978.099	39.978.099	20.000.000	0%	100%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	79.245.536	115.700.922	84.808.555	46%	36%

Las Transferencias, se calcularon conforme a las obligaciones que tiene el Instituto en este tema así: Incapacidades y licencia de maternidad para un total de \$90 millones de pesos para la vigencia 2025

En cuanto al rubro de Sentencias y Conciliaciones, se proyecta el valor de \$116 millones de acuerdo a:

1. Procesos activos en contra del INSOR.

Revisados los procesos judiciales activos en contra del INSOR, reportados mensualmente al Grupo Interno de Trabajo de Financiera, sólo se encuentra en curso el siguiente proceso:

PASIVO	CI ALLIANCE SA	900.127.127	25000233600020150236200 25000233600020150236201	Controversias contractuales	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Fallo en primera instancia favorable al INSOR	Calificado con Probabilidad de pérdida remota
--------	----------------	-------------	--	-----------------------------	---	---	---

Teniendo en cuenta los parámetros de calificación de riesgo y la etapa procesal (inicio de segunda instancia ante Consejo de Estado), no se proyecta riesgo de pérdida y pago de sentencia para el año 2025.

2. Cumplimiento de la sentencia en contra del INSOR dictada dentro del Proceso 2015-00870, demandante Tatiana romero.

El medio de control de nulidad y restablecimiento con radicado No. 110013335009 2015-00870-00 (01) corresponde a la demanda interpuesta por la Sra. TATIANA ALEXANDRA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con CC No. 38644221. El proceso terminó sentencia de reemplazo proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de fecha 23 de junio de 2021.

Es necesario tener en cuenta que la sentencia de reemplazo se dictó en cumplimiento de sentencia en acción de tutela interpuesta por la demandante y se ratificó por la Corte Constitucional en Sentencia T-198 de 2022, notificada al Insor el 1° de julio de 2022.

La sentencia de condena dictada dentro del proceso 2015-00870, imparte al INSOR dos órdenes diferentes: por una parte, el reintegro, y, además, por otra parte, el pago de salarios y prestaciones:

1. Respetto de la orden de reintegro.

El INSOR dio estricto cumplimiento mediante la expedición de la **Resolución INSOR No. 139 del 16 de agosto de 2022**, "Por medio de la cual se efectúa un reintegro a un cargo en cumplimiento de una sentencia judicial"; sin embargo, la demandante manifestó que no aceptaba el reintegro y, por ello, se procedió a expedir la **Resolución INSOR No. 164 del 30 de septiembre de 2022**, "por la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 139 del 16 de agosto de 2022 "por medio de la cual se efectúa un reintegro a un cargo en cumplimiento de sentencia judicial".

2. Orden de pago de Salario y Prestaciones en los términos del Literal B y C del Numeral 2° de la parte Resolutiva de la Sentencia, modificado por lo dispuesto en Sentencia de Reemplazo dictada en Segunda Instancia.

La redacción de la orden impuesta en la Sentencia al INSOR, presenta falta de claridad; situación de la que se deriva una duda razonable respecto del límite temporal hasta el cual se debe calcular la liquidación, toda vez que la redacción podría dar lugar a interpretaciones.

Sin embargo, **el 29 de abril de 2024**, mediante correo electrónico, la Coordinadora del GIT de Talento Humano remitió el proyecto de liquidación de los salarios y prestaciones y todo emolumento que hubiere dejado de devengar la ex funcionaria y la indexación de cifras obtenidas:

AÑO	VALORES A PAGAR A TATIANA A. ROMERO			APORTE PATRONAL - INSOR	CALCULO ACTUARIAL	TOTAL GASTO INSOR
	SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES INDEXADO	(-) TOTAL DESCUENTOS DE EPS - AFP - FSP	(=) TOTAL A PAGAR			
2015	29.837.790	2.488.200	27.349.590	7.866.483	-	37.704.273
2016	43.808.981	3.746.300	40.062.681	9.210.468	24.977.200	77.996.649
TOTAL	73.646.771	6.234.500	67.412.271	17.076.951	24.977.200	115.700.922

Por lo anterior, se ponen de presente los siguientes hechos:

El 15 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica remitió oficio al Secretario General del INSOR, con radicado 20221100000643, mediante el cual informa de la sentencia condenatoria y allega la información para realizar el trámite de cumplimiento y pago de la condena; acatando la delegación ordenada en la Resolución INSOR 137 de 2015, específicamente en los términos de lo dispuesto en su artículo tercero, conforme al Procedimiento Interno PRGJ07, así como dentro del marco previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, los Arts. 2.8.6.1.1. y ss del Dcto. 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

El 15 de julio de 2022, el Jefe de la OAJ presentó memorial dirigido al Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, como juez de primera instancia, en el que le solicitó aclarar la sentencia.

El 3 de agosto de 2022, el Jefe de la OAJ presentó memorial dirigido nuevamente al Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dio alcance a la solicitud de aclaración de la sentencia.

El 25 de agosto de 2022, la abogada SANDRA AVELLANEDA AVENDAÑO, como gerente de la firma contratista del INSOR AVELLANEDAA & ASOCIADOS, que asesora a la Secretaría General del INSOR, presentó su “concepto, análisis y recomendaciones frente a la orden impartida por la Corte Constitucional en Sentencia T-198 de 2022”, en el que concluyó:

“Así las cosas, con el ánimo de salvaguardar el estricto cumplimiento de la decisión judicial en comento, sugerimos promover ante el juez competente incidente de liquidación de la condena “dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior” (artículo 193 Ley 1437 de 2011), teniendo en cuenta que la cuantía de la condena que nos ocupa no fue establecida en la decisión (art. 193 Ley 1437 de 2011) y por el contrario, se consagró una regla para liquidarla, de la cual, no se puede deducir con claridad el límite temporal final, siendo recomendable, en debida diligencia, acudir al referido incidente”.

El 25 de agosto de 2022, el **Secretario General del INSOR** remitió al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el oficio con radicado 20222000001193, en el que le **solicitó adelantar las gestiones necesarias para promover incidente de liquidación ante el Juzgado correspondiente.**

El 3 de octubre de 2022, el Jefe de la OAJ presentó memorial dirigido al Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., con el cual promovió incidente de liquidación de condena en abstracto.

El 25 de octubre de 2022, el Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá expidió auto en el que ordenó el envío inmediato del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con los respectivos escritos de solicitud de aclaración de sentencia, de conformidad con el artículo 185 del CGP, en atención a que solamente el juez que profirió la sentencia puede aclarar la misma.

El 28 de abril de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca profiere auto de Obedézcase y cúmplase la sentencia T-198 del 06 de junio de 2022 de la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, mediante la cual recobra plena validez y firmeza jurídica, la decisión de remplazo proferida el 23 de junio de 2021 por este Tribunal. Por lo cual, ordena a la Secretaría de la Subsección del TAC notificar en legal forma la sentencia proferida por este Tribunal del 23 de junio de 2021.

El 11 de mayo de 2023, la Secretaría de la Subsección del TAC notificó en legal forma la sentencia proferida por este Tribunal del 23 de junio de 2021; por lo que esta notificación se entiende surtida desde el 15 del mismo mes y año y cualquiera de las partes contaba con los días 16, 17 y 18 de mayo de 2023 para elevar solicitud de aclaración de la sentencia.

El 16 de mayo de 2023, el Jefe de la OAJ remitió memorial al TAC, reiterando la solicitud de aclaración de la sentencia.

El 10 de julio de 2023, la Secretaría General del TAC notificó al INSOR el auto mediante el cual el TAC no accede a la solicitud de aclaración de la sentencia proferida el 23 de junio de 2021, formulada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSOR, al considerar que:

1. Sobre la solicitud de aclaración de la fecha de ejecutoria de la sentencia.

El TAC consideró que:

“es importante indicar que, de conformidad con el artículo 285 del CGP, la solicitud de aclaración de un fallo solamente procede cuando su parte resolutive contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda, condición que no se cumple en el caso de autos, pues la ejecutoria de la sentencia no es un aspecto que esté contenido en la parte resolutive de esta.

Sin embargo, ante todo el trasegar que ha tenido el presente proceso, y a que la duda planteada por la entidad demandada resulta razonable, se permite recordar este Tribunal que de conformidad con el artículo 302 del CGP, las providencias quedan ejecutoriadas tres días después de ser notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos.

En el caso de autos, en cumplimiento de la orden impartida por el despacho de la ponente mediante providencia del 28 de abril de 2023, la Secretaría de esta Subsección notificó en legal forma la sentencia proferida por este Tribunal del 23 de junio de 2021 el día 11 de mayo de 2023, por lo que es a partir de esta notificación que se debe contar el término de ejecutoria”.
(resaltado nuestro).

2. Sobre el parámetro de liquidación relacionado con la fecha “la fecha en que se vinculó efectivamente a su nuevo trabajo”, contenida en el literal b) del numeral tercero, de la parte resolutive de la sentencia.

El TAC concluyó que esta frase “no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda”, al considerar que:

“(…) este Tribunal no limitó o condicionó este elemento, por lo que es claro que, por el “nuevo trabajo” de la accionante se debe tener cualquier tipo de vinculación que ella haya tenido, ya sea laboral, independiente, o por contrato de prestación de servicios, de cualquier naturaleza, esto es, pública o privada. Ahora bien, solicita también la entidad demandada que se aclare cómo se debe demostrar el “nuevo trabajo” de la accionante. En punto a esta discusión, es claro que este Tribunal tampoco limitó o condicionó esta situación, por lo que la entidad puede acudir a cualquier medio probatorio válido para determinar la posterior vinculación. Por ejemplo, en el mismo acápite de análisis crítico de los medios de prueba, este Tribunal estudió la declaración de parte de la accionante, en la que manifestó que tardó un año en conseguir un nuevo empleo luego de su renuncia, por lo que bien puede la entidad solicitar a la accionante los soportes de esta afirmación o recurrir a las entidades de previsión y salud donde hubiere hecho cotizaciones”.

El 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSOR remitió al Secretario General memorando interno con radicado 20231100000313, mediante el cual da alcance oficio de remisión para gestión de trámite de cumplimiento y pago de la sentencia proferida en el proceso 2015-00870, con Rad. 20221100000643. Para lo cual, adjuntó copia del: 1. Auto del 25 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá D.C. 2. Auto del 28 de abril de 2023, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 3. Auto del 5 de julio de 2023, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Y 4. Correo Notificación No. 84266, remitido por la Secretaría Sección Segunda Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Además, se precisó que el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá D.C. no ha resuelto el incidente de liquidación que fue interpuesto atendiendo lo solicitado por esa Secretaría General, en oficio con Rad. 20222000001193.

El 17 de agosto de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca efectuó la devolución del Expediente con destino al Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, como se aprecia en la Consulta de Procesos de la página de la Rama Judicial.

El 12 de diciembre de 2023, el Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá expidió auto en el que, previo a emitir el auto de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y a dar trámite al incidente de liquidación de condena, ordenó **NUEVAMENTE** el envío inmediato del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con los respectivos escritos de solicitud de aclaración de sentencia.

El 15 de diciembre de 2023, el apoderado de la parte demandante presentó memorial ante el Juzgado 9° Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, mediante el cual interpuso recurso de reposición contra la decisión proferida en auto del 12 de diciembre de 2023, poniendo de presente al Despacho que:

“(…) No es necesario el envío del proceso nuevamente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “C”, por cuanto ésta Corporación mediante proveído de fecha 05 de Julio de 2023 resolvió la solicitud de Aclaración

de la sentencia, y el día 17 de Agosto de 2023 se efectuó la devolución del Expediente con destino al Juzgado; por ende, de la manera más atenta y respetuosa solicito se reponga la decisión, y en su lugar, **se profiera Auto de Obedéscase y Cúmplase y se resuelva el Incidente de Liquidación de Condena propuesto por el INSOR**". (resaltado nuestro).

El 7 de febrero de 2023, el Jefe de la OAJ, mediante memorando interno con radicado 20231100000463, respondió el requerimiento de información realizado por la Coordinadora del GIT de Talento Humano, en la cual formulaba interrogantes sobre el trámite de cumplimiento y pago de la condena y el estado del trámite del incidente de liquidación. Al respecto, se recordó que "(...) fue la misma Secretaría General que solicitó a esta Jefatura adelantar ante el Juzgado de conocimiento el citado incidente de liquidación, mediante oficio del 25 de agosto de 2022, con radicado 20222000001193. Entonces, se deberá confirmar directamente con la Secretaría General si se mantienen o no las condiciones que justificaron su solicitud de promover el citado incidente de liquidación o si dispone continuar con el trámite de pago sin esperar las resultas del incidente".

Sin embargo, si la Secretaría General estima que necesita esperar las resultas del incidente de liquidación, deben tenerse en cuenta los tiempos de decisión de la práctica judicial, por lo que se proyecta que para el año 2024 serán resueltas las solicitudes de aclaración de sentencia y liquidación judicial.

Con lo cual, en el año 2024 o 2025, le corresponderá a la Secretaría General del INSOR finalizar el trámite de cumplimiento de la sentencia y pago de la condena a su cargo, acatando la delegación ordenada en la Resolución INSOR 137 de 2015, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, los Arts. 2.8.6.1.1. y ss del Dcto. 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Tabla 10.- Tributos, multas, sanciones e intereses

A - 08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					
DESCRIPCIÓN ACTUAL	TECHO PRESUPUESTAL	NECESIDADES REALES	PRESUPUESTO APROBADO 2024	% Incremento 2025Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	77.259.864	77.259.864	72.886.664	0%	6%

IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	42.511.761	42.511.761	40.105.435	0,0%	6,0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.060.000	1.060.000	1.000.000	0,0%	6,0%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	113.875	113.875	107.429	0,0%	6,0%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	33.574.228	33.574.228	31.673.800	0,0%	6,0%

Los gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora se calcularon conforme a las obligaciones que tiene el Instituto en este tema así: \$42.5 millones para el pago del impuesto predial de dos (2) predios de propiedad del INSOR; Un (1) predio ubicado en la ciudad de Bogotá, donde funciona la sede general de la entidad y el 50% de un (1) predio ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, que es compartido con el INCI; igualmente se programan \$1 millón de pesos para el pago del impuesto de industria comercio, \$113 mil pesos para el pago de impuesto de vehículo de propiedad del INSOR y por concepto de Cuota de Fiscalización y Auditaje a la Contraloría General de la República se programan \$ 33.5 millones de pesos para un total de \$77.2 millones de pesos, así las cosas para este rubro no se presenta déficit teniendo en cuenta el techo presupuestal asignado.

JUSTIFICACION SOLICITUD DE RECURSOS DE INVERSION 2025

Los proyectos de inversión del INSOR corresponden al sector de igualdad y equidad y se formularon teniendo en cuenta el programa correspondiente al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad – sector igualdad y equidad, así como los proyectos bajo el programa de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior para la vigencia 2025 se tienen necesidades en los proyectos de inversión que ascienden a \$9.471.673.409 correspondiente a recursos nación y su detalle es el siguiente.

Teniendo en cuenta la solicitud de recursos presentada es importante ver cuál ha sido el comportamiento de solicitud de recursos y aprobación final de los mismo durante los últimos años así:

Tabla 11.- Histórico solicitud de recursos y aprobado final

RUBRO	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025
	SOLICITUD	APROPIACIÓN INICIAL	SOLICITUD	APROPIACIÓN INICIAL	SOLICITUD	APROPIACIÓN INICIAL	SOLICITUD
FUNCIONAMIENTO	6.456.564.902	5.847.009.889	6.964.590.338	6.584.785.351	8.262.613.910	7.737.844.052	9.374.825.701
INVERSIÓN	10.500.819.093	5.300.000.000	10.756.405.896	5.750.500.000	8.281.640.582	7.560.640.000	9.471.673.409
TOTALES	16.957.383.995	11.147.009.889	17.720.996.234	12.335.285.351	16.544.254.492	15.298.484.052	18.846.499.110

Teniendo un panorama general de los recursos de inversión por fuente nación a continuación se dará justificación a cada una de las necesidades presentadas por cada proyecto de inversión que se ejecuta en el INSOR así:

Tabla 12.- Recursos solicitados por proyecto de inversión

SOLICITUD RECURSO INVERSIÓN 2025							
CONCEPTO	TECHO PRESUPUESTA L	PRESUPUEST O ASIGNADO 2024	PRESUPUEST O REAL 2025	DEFICIT FRENTE AL TECHO	DEFICIT FRENTE AL APROPIADO 2024	% Variación 2025 Vrs. Techo	% Incremento 2025 Vrs. 2024
	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación	Nación
1. MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y ORIENTACIONES PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL	2.624.380.678	2.541.146.301	2.814.643.655	190.262.977	-273.497.354	7%	11%
2. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL	2.736.910.155	2.185.594.752	2.910.084.775	173.174.620	-724.490.023	6%	33%
3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL	2.848.698.699	2.434.577.498	2.989.176.218	140.477.519	-554.598.720	5%	23%
4. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ	757.768.762	399.321.449	757.768.762	0	-358.447.313	0%	90%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	8.967.758.294	7.560.640.000	9.471.673.409	503.915.115	1.911.033.409	6%	25%

Los proyectos de inversión del INSOR se dividen en dos grupos que según la tabla anterior los proyectos 1 y 2 corresponden a la ejecución de las actividades misionales de INSOR y los proyectos 3 y 4 corresponden a la ejecución de actividades transversales y de apoyo para el adecuado funcionamiento del INSOR, teniendo en cuenta lo anterior los proyectos misionales su solicitud de recursos se justifica así:

PROYECTO 1: MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y ORIENTACIONES PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.814 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; Promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; Orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; Establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, entre otras.

A partir de las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos a la igualdad y a la información (Arts. 13 y 20, respectivamente), y frente a la obligación del Estado de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social en beneficio de las personas con discapacidad (Art. 47), se ha buscado que las personas sordas accedan a la información, como medio efectivo para el ejercicio de sus derechos; para lo cual el estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real, efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Actualmente la población sorda en Colombia se enfrenta a barreras sociales que impiden el goce efectivo de sus derechos. Por una parte, la sociedad estigmatiza su situación, lo cual conlleva a una desvaloración de la cultura de las personas sordas y su consecuente exclusión social (Goffman, 1970). Por otra parte, el desconocimiento de las entidades frente a las capacidades y opciones de comunicación de las personas sordas genera barreras de acceso a la información y los servicios que impiden el goce efectivo de derechos de la población en mención.

En consecuencia, tanto desde la sociedad civil como desde la institucionalidad se presenta ausencia de entornos pertinentes para la inclusión social de la población sorda, estableciéndose de esta manera un núcleo problemático para el goce efectivo de derechos de las personas sordas.

Es así como la Subdirección de Promoción y Desarrollo (SPD) está dividida en tres (3) grupos internos de trabajo, conforme a la Resolución 022 de 2024 del INSOR:

Objetivo estratégico	Grupo interno de trabajo	Objetivo	Catálogo Productos DNP
Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia	Promoción de derechos para la vida digna (DEVI)	Formular estrategias cooperativas y articuladas con los diferentes sectores del Estado, entidades privadas y organizaciones para vincular de manera oportuna y efectiva a la población sorda con los proyectos, programas, servicios y beneficios en los trámites y servicios ofrecidos por el Estado; a partir de la incorporación de ajustes en el relacionamiento con el ciudadano sordo.	C-4601-1500-1-707010-2203025-02 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
	Entornos accesibles (GEA)	Generar las estrategias o acciones requeridas para contribuir a la garantía del goce efectivo del derecho al acceso a la información para la población sorda colombiana, dirigida a actores, entidades públicas y privadas interesadas en mitigar barreras de acceso a la información mediante el diseño y desarrollo de alternativas de accesibilidad, el establecimiento de estrategias de divulgación a través de las TIC y la visibilización de buenas prácticas de accesibilidad y normas técnicas asociadas.	C-4601-1500-1-707010-2203016-02 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	Democratización del conocimiento (DECO)	Trabajar en torno a la Lingüística de la LSC, la cultura sorda y los desafíos sociales, generando insumos,	C-4601-1500-1-707010-

		<p>investigaciones y estudios a partir de diversas metodologías, que permitan analizar la realidad social de las personas sordas en Colombia con el fin de ampliar la comprensión de sus condiciones de vida, profundizar en reflexiones de carácter técnico, dar visibilidad a distintos procesos de construcción de conocimiento relativos a la población sorda y liderar espacios de debate técnico y calificado sobre categorías emergentes relativas a las teórico – prácticos para el posicionamiento y difusión de la Lengua de Señas Colombiana y la cultura sorda como elemento fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de la población sorda del país.</p>	<p>2203024-02 - DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</p>
--	--	---	---

Teniendo en cuenta lo anterior los recursos solicitados se sustentan en el cumplimiento de los siguientes productos así:

Tabla 13.- Recursos solicitados por producto del plan estratégico para el proyecto de inversión Mejoramiento de herramientas y orientaciones para el acceso al goce efectivo de derechos de la población sorda nacional

Meta Vigencia	Productos	Recurso Nación
<p>Una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sorda</p>	<p>60 Servicios de asistencia técnica para el acceso a servicios especializados</p>	<p>\$720.550.886</p>
	<p>Asesoría y asistencia técnica para el acceso a servicios en el entorno empleo</p>	
	<p>Asesoría y asistencia técnica para el acceso a servicios en el entorno salud</p>	
	<p>Estrategia de virtualización de productos y actualización de protocolos</p>	

	Asesorar y asistir técnicamente a entidades de sectores no priorizados	
Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda	80 Servicios de asesoría y asistencia técnica de promoción y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad	\$1.471.482.471
	Estrategia de seguimiento, valoración y divulgación de la implementación de la política para la inclusión social de la población sorda a nivel nacional y territorial	
	Asesorar y asistir técnicamente a entidades de sectores no priorizados	
Un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas	6 documentos de analítica de datos en los entornos priorizados de salud, educación, empleo y accesibilidad (SEEA) sobre la inclusión de la población sorda colombiana	\$622.610.298
	2 documentos atendiendo a las condiciones de interseccionalidad de la población sorda y las necesidades del territorio con enfoque en calidad vida	
	Difusión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas	
Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC y cultura sorda diseñada e implementada	4 documentos relativos a la LSC desde una perspectiva sociolingüística	
	Estrategia de Primera infancia feliz población sorda: derecho a ser bilingüe.	

La Subdirección de Promoción y Desarrollo, y el INSOR en general, en el marco de sus funciones, anteriormente citadas, las cuales están dadas por el Decreto 2106 de 2013, busca con la ejecución de este plan, establecer metas que garanticen que se puedan cumplir los objetivos para el goce efectivo de los derechos de la población sorda, dicho esto sin el recurso estaríamos ante la imposibilidad de:

- Implementar una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sorda: esto impediría la realización de las asistencias técnicas en entornos priorizados (SEEA - empleo, salud, educación, accesibilidad), entre otros. Así mismo tampoco podríamos realizar las asistencias a entidad de sectores no priorizados pero que buscan estas asesorías para ampliar los mecanismos de atención y acceso a la información para la población sorda del territorio.
- Implementar una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda: esto implicaría limitar a las entidades que nos buscan para fortalecer sus mecanismos disponibles para que la población sorda pueda acceder a sus servicios (videos, productos audiovisuales, entre otros).
- Implementar un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas: esto implicaría dejar de producir documentos de interés para la población sorda, evitando así el mejoramiento de los procesos de planeación y fortalecimiento lingüístico.

Por ultimo no podríamos ejecutar el proyecto de inversión para la vigencia 2025.

PROYECTO 2: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN SORDA NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.910 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:

Teniendo en cuenta que la educación es el instrumento legal efectivo para generar condiciones y oportunidades que contribuyan al pleno desarrollo de todos los ciudadanos, dado que a través de ésta se promueve la construcción de una sociedad equitativa, se garantizan los derechos y obligaciones sin discriminación alguna y en especial, de aquellos que poseen protección reforzada, respaldan nuestra petición; en adición, los compromisos internacionales que el país ha ratificado y el impacto social y económico de calificar la educación pertinente de las personas sordas, no solo como estrategia, sino como el acceso a la igualdad de oportunidades y equidades con base en sus necesidades educativas específicas, lo demuestran. En este sentido y durante los últimos años, la Subdirección de Gestión Educativa ha orientado todas sus acciones a la asesoría y asistencia técnica especializada de la población sorda desde cuatro grandes frentes educativos: 1) primera infancia, 2) cobertura, 3) calidad y 4) educación en contexto rural y rural disperso. No obstante, y comprendiendo los nuevos retos dada la transición a una nueva visión de país, en donde se cimientan nuevas políticas educativas para la población sorda, además del ejercicio de autoevaluación realizado sobre los avances, logros, y aprendizajes obtenidos del proyecto de inversión anterior; la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto

Nacional para Sordos - (INSOR) determinó, a partir, de los siguientes pilares a i) Calidad y ii) Innovación para la Diversidad Territorial, definir estratégicamente la promoción de la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas, así como el orientar la atención educativa pertinente, según las características del contexto territorial en que se encuentren, por medio de la innovación educativa.

Por lo tanto, para la materialización de las dos apuestas estratégicas antes mencionadas, se realiza una proyección sobre las metas correspondientes al cuatrienio 2024-2026 de la siguiente manera:

Calidad:

Meta 1: “Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio.”

Meta 2: “Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.”

Innovación para la Diversidad Territorial:

Meta 3: “Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto.”

Las metas han sido formuladas en línea y consideración del Decreto 1421 de 2017, emitido por el gobierno nacional, y mediante el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Decreto que define las acciones y las obligaciones de los diferentes actores estratégicos (Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, establecimientos educativos y familias) frente a la atención educativa de las personas con discapacidad y su educación pertinente.

Puntualmente, para el caso de la población sorda, el Decreto 1421 de 2017 ha establecido la consolidación la oferta bilingüe bicultural para sordos (OBBS) con sus consabidas características:

Este modelo educativo pertinente para sordos, se encuentra basado en un proceso de enseñanza-aprendizaje en Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera lengua y en español escrito para personas sordas como segunda lengua, por lo tanto;

- Reconoce las particularidades sociales, lingüísticas, culturales y educativas de la población sorda.
- Implica la definición de establecimientos educativos regulares con aulas paralelas en las que se imparte la formación en LSC por docentes bilingües.
- Requiere la destinación de apoyos lingüísticos, didácticos y tecnológicos.

No obstante, el panorama actual de la educación para la población sorda continúa asumiendo grandes desafíos, por un lado, la atención en la primera infancia ha evidenciado que las niñas y niños sordos se enfrentan a distintas condiciones lingüístico-comunicativas, sociales, pedagógicas y de salud, que pueden afectar su pleno desarrollo, tales como: el diagnóstico tardío de sordera, la restricción comunicativa con su núcleo familiar, por no manejar una lengua materna común, la ausencia de pares significativos, es decir no tienen con quien socializar en su propia lengua y la falta de orientación de sus padres o cuidadores. Adicionalmente, según lo observado en las diferentes entidades territoriales y salvo contadas excepciones, la oferta de atención bilingüe para la primera infancia sorda es limitada o inexistentes, lo que evidencia que, en general, la población sorda se encuentra dispersa en diferentes modalidades de atención que no les corresponde, o en su defecto, no recibe atención de ninguna índole.

Por otro lado, en cuanto a la cobertura de la educación de la población sorda, según cifras del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte a noviembre del 2023¹, y del CENSO del 2018, se estima que aproximadamente 40% personas con discapacidad auditiva en edad escolar (entre 5 y 16 años) estarían matriculadas en algún colegio, esto quiere decir que la mayoría de niños, niñas y jóvenes sordos que deberían estar asistiendo al sistema educativo no se encuentran matriculados en ningún establecimiento, lo que evidencia la existencia, aún, de grandes brechas en cuanto a cobertura de la educación entre la población sorda y las personas oyentes.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Gestión Educativa (SGE) está dividida en tres (3) grupos internos de trabajo, conforme a la Resolución 022 de 2024 del INSOR así:

- GRUPO INTERNO DE TRABAJO REFERENTES Y PERTINENCIA EDUCATIVA, que tiene como objetivo Asesorar y formular referentes y lineamientos de carácter pedagógico, conceptual, curricular y administrativos requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, a través de una oferta educativa pertinente, en concordancia con su diversidad lingüística-cultural y de desarrollo territorial; así como el de plantear acciones estratégicas que articulen efectivamente su apropiación e implementación, por parte de las Instituciones educativas, secretarías de educación y agentes educativos, en línea con el plan sectorial de educación vigente, el plan nacional de desarrollo y los objetivos de igualdad y equidad.
- GRUPO INTERNO DE TRABAJO FORTALECIMIENTO Y GESTION DE SABERES, que tiene como objetivo Formular, promover y divulgar estrategias, orientaciones, lineamientos y conocimientos emergentes dirigidos a entidades del orden Internacional, nacional, departamental y municipal, de carácter público, privado o mixto, así como a los diversos actores interesados, fomentando su articulación y participación a lo largo del proceso educativo de las personas sordas y la garantía del derecho a la educación y en concordancia con sus particularidades lingüísticas y culturales y de desarrollo territorial.

¹ Base SIMAT noviembre_2023

- GRUPO INTERNO DE TRABAJO RECURSOS INCLUSIVOS DIGITALES, el cual tiene como objetivo diseñar, producir y asesorar recursos pedagógicos y didácticos pertinentes y accesibles que fortalezcan procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas sordas, además de cualificar prácticas pedagógicas de actores pertenecientes a las comunidades educativas, en concordancia con las particularidades y necesidades educativas, lingüísticas y socioculturales de las niñas, niños, jóvenes y adultos sordos, contribuyendo a la accesibilidad y al goce efectivo de sus derechos dentro del marco de la equidad e igualdad.

Dichos objetivos apoyan al cumplimiento de las tres metas señaladas anteriormente teniendo en cuenta la siguiente programación:

Tabla 15.- Recursos solicitados por producto del plan estratégico para el proyecto de inversión Mejoramiento de las condiciones educativas para el goce efectivo del derecho a la educación inclusiva de la población sorda nacional

META VIGENCIA	PRODUCTOS	SOLICITUD PRESUPUESTO RECURSO 10
Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio.	98 Asesorías a Secretarías de educación con instituciones educativas adscritas que atienden a la población sorda y asesoradas en torno a los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda.	\$2.259.066.689
	200 contenidos sobre recursos inclusivos digitales dirigidos a la cualificación de agentes educativos estratégicos que fortalezcan las trayectorias completas de población sorda	
	Un documento de la guía de seguimiento y valoración de la Oferta pertinente para Sordos en las Instituciones Educativas definidas en las entidades territoriales para implementarla según Decreto 1421 de 2017 o la norma vigente	
	Un programa de cualificación implementado y documentado, dirigido a los actores responsables de la atención educativa inclusiva de la población sorda.	
Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia	Asistir técnicamente a diferentes entidades u organizaciones de 32 departamentos del país con respecto a su participación y vinculación en la organización y fortalecimiento de la oferta educativa inclusiva para los sordos de	

técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.	acuerdo con el contexto y la normatividad vigente.	\$521.670.526
	Documento consolidado de las acciones adelantadas con las instituciones de educación superior, en torno a la inclusión de población sorda, con base en los lineamientos dados por el INSOR, de acuerdo con la convocatoria realizada..	
	Acciones que consolide la información sobre la población sorda y su educación, a partir de las fuentes internas y externas de información disponibles.	
	Cuatro documentos con lineamientos administrativos y técnicos para la atención educativa de estudiantes sordos, atendiendo a las condiciones de interseccionalidad y las necesidades del territorio con énfasis en ruralidad.	
Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto.	Documento de lineamientos basado en el estudio realizado que valore el uso de los contenidos sobre recursos inclusivos digitales por parte de actores educativos estratégicos e instituciones educativas en contextos escolares inclusivos.	\$129.347.560
	Un documento de resultados innovación educativa sobre la implementación de la estrategia de aulas paralelas en básica secundaria para sordos.	
	Un programa de formación para la cualificación interna de la Subdirección de Gestión Educativa en torno a las necesidades emergentes en el territorio con respecto a la atención educativa inclusiva para la población sorda.	

Es importante considerar que, en caso de no contar con la totalidad de los recursos solicitados, se podría ver afectado el cumplimiento, a cabalidad, de las metas proyecto y/o desarrollo de las actividades planeadas para la vigencia 2025; lo que repercutirá en detrimento de las acciones que consolidan la oferta bilingüe bicultural para sordos (OBBS), específicamente, en cuanto a la disminución en asesorías e implementación del programa de cualificación a secretarías de educación, instituciones educativas y demás entidades, en torno a la aplicabilidad de los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda, además, de reducir la producción de recursos inclusivos digitales dirigidos a la cualificación de agentes educativos estratégicos, entre otros productos pactados para el mencionado periodo y que solamente el INSOR se encuentra con la capacidad de realizar.

PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL, se requiere una asignación presupuestal de \$ 2.989 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:

El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. Con la expedición de este Decreto se pretende reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el sistema de control interno a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Así las cosas, para el Instituto Nacional Para Sordos - INSOR, es necesario generar condiciones para dar cumplimiento al propósito que tiene el estado de lograr que su gestión pública alcance mejores desempeños institucionales y avance en la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos sordos de este país, en el marco de la legalidad y la integridad. Que el Sistema de Gestión que se adopte, se complemente y articule con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño como entidad pública.

El INSOR tiene la responsabilidad de continuar con la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017), a través de una serie de medidas que contribuyen a fortalecer la capacidad de la Entidad, así como lograr una mayor articulación institucional (Sistemas de Gestión, Procesos de Direccionamiento Estratégico y cumplimiento de los objetivos de la Entidad de manera armónica), intersectorial e interinstitucional, para dar cumplimiento a las competencias constitucionales y normativas, en pro de la población sorda colombiana. Así mismo, es la ruta para dar cumplimiento al propósito que tiene el Estado de lograr que su gestión pública alcance mejores desempeños institucionales y avanzar en la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos sordos de este país.

En consecuencia, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el INSOR, le permitirá cumplir con el objetivo de generar mayor capacidad de gestión y de articulación institucional e interinstitucional, para el cumplimiento de las competencias y obligaciones señaladas por la constitución y la ley, y con los siguientes

propósitos específicos:

- ✓ Fortalecer la implementación de la Política de buen gobierno establecida por el Gobierno Nacional
- ✓ Diseñar y aplicar acciones y estrategias para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, actualizado.
- ✓ Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- ✓ Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- ✓ Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- ✓ Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- ✓ Orientar y Apoyar la documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión velando por el mejoramiento continuo de la entidad, así como el fortalecimiento de la articulación de los diferentes sistemas.

Así las cosas, teniendo en cuenta los resultados del FURAG de la vigencia 2022, el INSOR debe continuar con la implementación del modelo integrado de planeación y gestión y con el sostenimiento del mismo, con el fin de nuevamente posicionar al INSOR en una de las entidades mejor calificadas en el sector. Por lo anterior es importante continuar en el fortalecimiento de las políticas de gobierno digital, racionalización de trámites, gestión documental, gestión del conocimiento, integridad y seguridad digital, así como el sostenimiento de las políticas restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior los recursos solicitados se destinarán al cumplimiento de las siguientes metas así:

Tabla 16.- Recursos solicitados por producto del plan estratégico para el proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión institucional del insor para la consecución de objetivos nacional

META VIGENCIA	PRODUCTOS	SOLICITUD PRESUPUESTO RECURSO 10
Fortalecimiento infraestructura tecnológica	Ejecución de la contratación proyectada PAA.	2.989.176.217
	Sede electrónica implementada	
Resultados FURAG 4to Quintil	Evaluación Medición de desempeño institucional con puntuación de 95	
	Documentación de los procesos misionales en lenguaje claro y accesible	
	Sistema gestión de calidad certificado ISO 9000:2015	

PROYECTO 4: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ, se requiere una asignación presupuestal de \$ 757 millones por recursos nación con el fin de cumplir las siguientes metas:

La Entidad, cuenta con una Sede Propia, la cual fue adquirida mediante el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 7613 otorgada el día 28 de diciembre de 2013 en la Notaría 68 del Círculo de Bogotá D.C, ubicada en la Carrera 89 A No. 64 C 30 Álamos Zona Industrial en Bogotá D.C, instalaciones completamente dotadas para sus funcionarios, contratistas y ciudadanía en general con muebles, máquinas, equipos informáticos, enseres, entre otros, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la actividad administrativa y misional, por ello, es deber de la administración llevar a cabo las siguientes acciones:

- Propender por el cuidado y conservación con acciones tendientes a ofrecer a los servidores, contratistas y visitantes, áreas debidamente ordenadas, limpias e higienizadas conforme las prácticas normales de aseo de las áreas comunes y privadas, brindando un ambiente sano, agradable para el trabajo y para la convivencia entre las personas.

En este sentido, es necesario para el INSOR contar con el personal necesario y suficiente (operario de aseo y cafetería y operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico,) y con los elementos de aseo y cafetería que le permitan desarrollar sus funciones administrativas acorde con su objeto misional, de igual manera se contempla el servicio especial de fumigación, para la entidad, teniendo en cuenta que es un requisito establecido en el art. 201 de la Ley 9 de 1979, que establece el control integrado de plagas.

- Implementar el “Plan De Mantenimiento Preventivo/Correctivo Y Plan Director del INSOR”, el cual es resultado de la ejecución de la aceptación de la oferta No. 137-2020, cuyo objeto es “CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN LOCATIVA Y DEL MOBILIARIO QUE HACE PARTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL INSOR” el cual direcciona las necesidades y actividades en cuanto a mantenimiento y conservación de la infraestructura del INSOR, las actividades están direccionadas al mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales fueron identificadas y priorizadas de manera integral, teniendo en cuenta a su vez los requerimientos realizados en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambiental, requisitos de accesibilidad y seguridad, las cuales buscan subsanar las no conformidades identificadas en dichos reportes e incluidas en el diagnóstico y por último en el plan de mantenimiento de la entidad, con el fin de impulsar mejoras en seguridad y salud en el trabajo, ambiente, accesibilidad, conservación y buen funcionamiento de los bienes del INSOR.
- Garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los equipos del sistema eléctrico de respaldo, que cuenta con cuatro (4) Unidades Ininterrumpidas de Energía (UPS), una (1) planta eléctrica y una (1) Transferencia Automática, para los cuales se requiere realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos, así como configuraciones.
- Conforme a Escritura Pública N° 7613 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría Pública N°68 del círculo de Bogotá D.C, correspondiente al predio donde funciona el INSOR, se tenía una distribución inicial de seis (6) locales, que fueron unificados para dar paso a la configuración actual del predio, por lo cual, de conformidad con la Resolución 181294 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, cualquier instalación eléctrica, remodelación o ampliación que haya entrado en operación con posterioridad a mayo 1 de 2005 y que haga parte de los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Utilización de la energía eléctrica, deberá realizarse de conformidad con este reglamento.

Por lo tanto, para la normalización, instalación y/o adecuación del servicio de energía eléctrica del predio fue necesario que durante la vigencia 2024, se contemplará la

necesidad de actualizar el diseño eléctrico de acuerdo con normas técnicas ENEL-CODENSA SA. ESP, para proyecto de redes de baja tensión, este diseño eléctrico serie 4 por unificación de seis cuentas trifásicas a dos, requerida por la entidad, y que permita cumplir con los requerimientos solicitados por el operador de servicios públicos, y a su vez cumplir con la normativa RETIE; por otra parte se requiere de la instalación de otro equipo de medida para el sistema de la bomba contra incendios, teniendo en cuenta que por cambio de normativa en el año 2017 se genera la necesidad de una conexión independiente de la bomba red contra incendios, además del cambio especificación del cable y/o acometida.

Este proceso se encuentra en proceso de estructuración y se proyecta obtener los resultados a corte 30 de noviembre de 2024, con este proceso se busca contar con diseños de instalaciones eléctricas internas, Revisión a red de baja tensión, diagrama unifilar existente, tablero de distribución (Normal, Regulado e iluminación), uso final en salidas eléctricas de iluminación y tomas en (1838.39 m²) de área total en puestos de trabajo y zonas técnicas, sistema puesta a tierra (SPT), sistema de apantallamiento, y cuarto de máquinas, que exige las condiciones de servicio y/o factibilidad existente otorgadas por ENEL –CODENSA.

Como resultado de este proceso se contará con los insumos necesarios realizados por personal de servicios especializados y administrativos con el fin de elaborar el levantamiento del sistema eléctrico existente en las instalaciones, y con ello, realizar los diseños de las adecuaciones eléctricas y de ingeniería del INSOR, a efectos de contratar las obras de adecuación que permitan obtener en debida forma la certificación RETIE y RETILAP, dando cumplimiento a la normatividad vigente como las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP, NSR-10, NTC 4145, NFPA 101, NFPA 72, CEN, FM, ISO/IEC 17020:2012 NTC 5926, NTC 5926-2, NTC 5926-3, resolución No. 18 0540 de 2010 y normas técnicas ENEL –CODENSA.

En ese orden, una vez se cuente con el diseño eléctrico detallado se hace necesario contemplar la necesidad de celebrar el contrato de obra referente a los servicios requeridos de adecuación y mantenimiento necesarias para la implementación de diseños eléctricos para la obtención de la certificación RETIE, así mismo, contar con una Interventoría Prestar los servicios requeridos de adecuación y mantenimiento necesarias para la implementación de diseños eléctricos para la obtención de la certificación RETIE y realizar la contratación para los servicios para la Certificación del cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de la sede Álamos Norte.

- Realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro de repuestos la (1) plataforma de transporte vertical para el uso de personas con movilidad reducida y tres (3) puertas eléctricas (cortinas enrollables) micro perforadas de accionamiento, automático y manual certificada bajo la norma NTC5926-3 de propiedad de INSOR

- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el correcto funcionamiento del circuito Cerrado de Televisión o CCTV (en inglés closed circuit television), el cual es una herramienta tecnológica de video vigilancia diseñada para supervisar diferentes ambientes y actividades de los usuarios; así mismo, contemplar las adecuaciones necesarias con el fin de cumplir con la normatividad vigente y optimizar de manera integral el funcionamiento de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior los recursos solicitados se destinarán al cumplimiento de las siguientes metas así:

Tabla 17.- Recursos solicitados por producto del plan estratégico para el proyecto de inversión Mejoramiento de la infraestructura física del instituto nacional para sordos Bogotá

META VIGENCIA	PRODUCTOS	SOLICITUD PRESUPUESTO RECURSO 10
Resultados FURAG 4to Quintil	Evaluación Medición de desempeño institucional con puntuación de 95	\$757.768.762
	Sistema gestión de calidad certificado ISO 9000:2015	



Versiones de Programación

Usuario Solicitante: MHgdlozano GLORIA DEL PILAR LOZANO RODRIGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
 Fecha y Hora Sistema: 2024-03-18-5:48 p. m.

Año fiscal: 2025
Tipo de versión: Ingresos
Documento base: Versión para Anteproyecto
Posición institucional de la versión: 46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
Identificación de la versión de programación: Version 1-2025-Ingresos-46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
Descripción de la versión: 1 INGRESOS
Estado de la versión: Oficial
Fuente de financiación: Nación y Propios (Con Total)
Nivel normativo: Desagregado
Formato de cifras: Pesos

Identificación de posición presupuestal						Sit	Concepto	Fuente de financiación			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Numeral	Concepto			Aporte Nacional	Recursos Propios	TOTAL	
46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)											
3							RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
3	1						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
3	1	01					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
3	1	01	1				INGRESOS CORRIENTES	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
3	1	01	1	02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
3	1	01	1	02	5		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	
TOTAL								\$ 0	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	

